

Decreto N° 4624, que dá los nombres de "Mayor José Navarro Mejía", E. N., "Primer Teniente Justiniano Rosario", E. N., y "Primer Teniente Nicasio A. Román", E. N., a Fortalezas ubicadas en Ciudad Trujillo, Pedro Santana y Neiba, respectivamente.

G. O. N° 8340, del 11 de marzo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4624.

VISTO el artículo 3 de la Ley N° 2439 del 8 de julio del 1950, modificado por la Ley N° 4917 del 17 de mayo del 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Fortaleza, en esta ciudad, donde está alojada la 19na. Compañía, queda denominada "Mayor José Navarro Mejía", E.N.

Art. 2.— La Fortaleza, en Pedro Santana, donde está alojada la 17na. Compañía, queda denominada "Primer Teniente Justiniano Rosario", E.N.

Art. 3.— La Fortaleza, en Neiba, donde está alojada la 5ta. Compañía, queda denominada "Primer Teniente Nicasio A. Román", E.N.

Art. 4.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4625, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los señores Miguel Oscar Roques Báez, Dr. Ciro Amaury Dargam Cruz, Doctora Elena Linares y Hugo Schulze Vargas.

G. O. N° 8340, del 11 de marzo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4625.

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Miguel Oscar Roques Báez, como Ingeniero Arquitecto;
- b) Al Doctor Ciro Amaury Dargam Cruz, como Abogado;
- c) A la Doctora Elena Linares, como Abogado; y
- d) Al señor Hugo Schulze Vargas, como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4626, que autoriza al Municipio de Hato Mayor a asignar una pensión al señor Julio Morales.

G. O. Nº 8340, del 11 de marzo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4626.

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de lo Interior en fecha 24 de febrero del año en curso;

VISTO el Artículo 184 de la Ley de Organización Municipal Nº 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Municipio de Hato Mayor a asignar al señor Julio Morales, Músico de la Banda Municipal, una pensión de RD\$12.00 mensuales, pen-